

Decreto N° 4568, que nombra al Lic. Polibio Díaz, Secretario de Estado sin Cartera y al Dr. José R. González Pérez, Secretario de Estado de Trabajo.

(G. O. N° 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4568

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Polibio Díaz queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera, en sustitución del Ing. Elías Brache Pellice.

Art. 2.—El Dr. José Ramón González Pérez queda nombrado Secretario de Estado de Trabajo, en sustitución del Lic. Polibio Díaz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4569, que nombra al Dr. Sandino González de León, Director General de la División de Asuntos Sociales e Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo.

(G. O. N° 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4569

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Sandino González de León queda nombrado Director General de la División de Asuntos Sociales e Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, en sustitución del Dr. Ramón González Pérez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4570, que concede jubilación con pensión del Estado, al Sr. Ismael Schomwe.

(G. O. Nº 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4570

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, al señor Ismael Schomwe.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo a los fondos de la Lotería Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER